



"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 007-2017-MDS

Villa Sepahua, 24 de Abril del 2017.



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SEPAHUA.



POR CUANTO:

El Consejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Sepahua, en Sesión Ordinaria de Consejo de fecha 24 de Abril del 2017, acordó Aprobar mediante Acuerdo de Consejo N° 025-2017-MDS la Ordenanza Municipal para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados del Año Fiscal 2018 y;



CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194°, 195° inciso 8) y 197° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680- Ley de Reforma Constitucional, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordando ello con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, así mismo señala la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.



Que, mediante Informe N°0121-2017-MDS/ALC/GM/GPPR, de fecha 19 de Abril del 2017, el Econ. Omar Díaz Gonzales, (E) Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, alcanza el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados Multianual 2018-2020, para ser revisado, analizado y/o modificado a las correcciones respectivas, y posteriormente ser elevado al Pleno del Concejo de la Municipalidad Distrital de Sepahua, para su aprobación respectiva.

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades son los órganos de gobierno local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.



Que, el primer párrafo del artículo 53° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las Municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a Ley de la materia, y en concordancia con los planes de desarrollo concertados de su jurisdicción. El presupuesto participativo forma parte del sistema de planificación.



Municipalidad Distrital de Sepahua

Jr. Seminario S/N

"Sepahua Tierra Ecológica, con Identidad Cultural en las Comunidades Nativas"

"RumatikolnaGineruymananuxka Sepahua ChixneGwachine"



Que, la Décimo Sexta disposición complementaria de la citada Ley N° 27972, señala que las Municipalidades regulan mediante Ordenanzas los mecanismos de aprobación de sus Presupuestos Participativos.

Que, la Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo y su modificatoria la Ley N° 29298, establece disposiciones y lineamientos que permitan asegurar la efectiva participación de la Sociedad Civil en el Proceso de Programación del Presupuesto Participativo, el mismo que se tiene que desarrollar en armonía con los Planes de Desarrollo Concertado de los Gobiernos Regionales y Locales.

Que, el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, señala la aprobación del Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 - para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados, el cual forma parte de la presente Resolución, el mismo que tiene carácter general y permanente.

Que, la Ley N° 28983, Ley de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, establece en su artículo 6 inc. A) Que los Gobiernos Regionales y Locales, adoptan políticas, planes y programas en forma transversal que promueven y garantizan la participación plena y efectiva de mujeres y hombres en la consolidación del sistema democrático.

Que, los artículos 197° y 199° de la Constitución Política del Estado, establecen que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución, anualmente, bajo responsabilidad, conforme a ley.

Que, conforme a lo estipulado en el artículo 20° de la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, los gobiernos regionales y locales se sustentan y rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los mismos que se formulan y ejecutan conforme a ley y en concordancia con los planes de desarrollo concertados.

POR CUANTO: Estando a los informes técnicos y legales, y, de conformidad con lo establecido en los artículos 9°, numeral 1° y 14°, y los Artículos 39°, 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal de Sepahua, en sesión ordinaria de fecha 24 de Abril del 2017 por **UNANIMIDAD** ha Aprobado el Acuerdo de Concejo N° 025-2017-MDS, que aprueba lo siguiente:

ORDENANZA:

**QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADO
MULTIANUAL 2018-2020 Y SU REGLAMENTO.**

Municipalidad Distrital de Sepahua
Jr. Seminario S/N

“Sepahua Tierra Ecológica, con Identidad Cultural en las Comunidades Nativas”
“RumatikolnaGineruymananuxka Sepahua ChixneGwachine






Ucayali


Gobierno Municipal
de Sepahua

Alcaldía

ARTÍCULO PRIMERO.- CONVOCAR, a la población debidamente organizada y no organizada, a las Organizaciones Públicas y Privadas, Organizaciones de la Sociedad Civil, entre otros, para el proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados Multianual 2018-2020 del Distrito de Sepahua a realizarse los día 20 de mayo del 2017, siendo el Lugar del Evento: Local Multiusos del Barrio Nuevo Edén.




ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR el Reglamento y Cronograma que regula el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados Multianual 2018-2020 del Distrito de Sepahua, que consta de III Títulos, XIV Capítulos, (35) Artículos y (8) Disposiciones Finales.



ARTÍCULO TERCERO.- DESARROLLAR, el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados Multianual 2018-2020 del Distrito de Sepahua, teniendo en cuenta los lineamientos de la Ley N° 28983, Ley de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

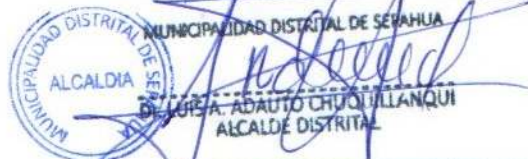


ARTÍCULO CUARTO.-ENCARGAR a la Secretaria General, la publicación de la presente Ordenanza en el periódico Mural y el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Sepahua, así como en la radio local del Distrito de Sepahua.



ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Ordenanza a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto; y demás Gerencias y áreas pertinentes de esta Municipalidad Distrital.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SEPAHUA
ALCALDIA
DI. LUISA ADAUTO CHUQUILLANQUI
ALCALDE DISTRITAL

Municipalidad Distrital de Sepahua
Jr. Seminario S/N

“Sepahua Tierra Ecológica, con Identidad Cultural en las Comunidades Nativas”
“RumatikolnaGineruymananuxka Sepahua ChixneGwachine